

las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/39/00236	Cía. de Ferrocarril de Astillero a Ontaneda Ayuntamiento de Santa María de Cayón	Arroyo La Campanilla	Santa María de Cayón	0,5	16/04/1907 12/11/2001	Gobernador Civil C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/14036

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de 23 litros por segundo de agua del río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria).*

Expediente: A/39/01648

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Servicio de Planes Hidráulicos Regionales.

NIF número: S 3933002B

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 4 - 5.º, 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Quiviesa.

Nombre y código del río de confluencia: Deva - 1/1700.

Caudal solicitado: 23 litros por segundo.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano de Potes, Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana y Vega de Liébana.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 23 litros por segundo de agua del río Quiviesa, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino al abastecimiento de los municipios abastecidos con el Plan Hidráulico Liébana, que comprende varios núcleos de los municipios de Potes, Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana y Vega de Liébana.

Las aguas se captarán a través de una arqueta de captación desde donde se derivarán a la ETAP. Una vez tratada, el agua se almacenará en un depósito de 300 metros cúbicos de capacidad, desde donde se conducirá a los depósitos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los ayuntamientos de Vega de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana y Cillorigo de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 - Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, octubre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/14184

## DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de 18.300 metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre en la playa de Merón, en el lugar denominado Los Picos (término municipal de San Vicente de la Barquera). REPOS 01/08/39/0009.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 19 de mayo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/08/39/0009, para la recuperación posesoria de 18.300 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo terrestre en la playa de Merón, Los Picos (término municipal de San Vicente de la Barquera).

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al jefe de la Demarcación de Costas, en calle Vargas 53, 3ª planta, Santander código postal 39071.

Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos fuera de la ribera de la ría para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 16 de octubre de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/14163

## DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por los restos de una tubería con una longitud de 147 metros en la margen izquierda de la ría de Ajo (término municipal de Bareyo). REPOS 01/08/39/0010.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 19 de mayo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/08/39/0010, para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre de la margen izquierda de la ría de Ajo (término municipal de Bareyo) ocupado por los restos de una tubería, con una longitud de 147 metros visibles.